



# BANDO

## D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DOLORES VARGAS FERNÁNDEZ

### Alcaldesa-Presidenta

Con respecto a la temporada de piscinas 2019,

## HAGO SABER

Que, para proceder a la reapertura de las piscinas, el titular de la instalación o su representante deberá comunicar al Ayuntamiento con una antelación mínima de 15 días, la apertura de la misma, acompañando a dicha comunicación la siguiente documentación:

1. Impreso de comunicación previa de reapertura de piscinas – temporada 2019, publicado en la página web municipal ([www.colladovillalba.es](http://www.colladovillalba.es)), cumplimentado y firmado.
2. **Análisis físico-químico y microbiológico del agua** de los vasos que incluya los parámetros establecidos en el **Decreto 80/1998** y el **Real Decreto 742/2013**, en caso de que hayan sido sometidos a tratamiento de invernaje durante el período de cierre de la instalación o precisen tratamiento de choque. Para el caso de las piscinas que hayan renovado el agua de los vasos, el análisis se realizará a los 15 días del llenado e incluirán los parámetros indicados anteriormente. Se recomienda, en ambos casos, un segundo análisis que se ajuste a los parámetros del Real Decreto 742/2013, antes del mes de agosto.  
Si la instalación se abastece de agua de pozo, se realizará un análisis físico-químico y microbiológico de dicha agua, según el Real Decreto 140/2003.
3. Copia del **N.I.F** o **C.I.F** del titular de la instalación (sólo en piscinas de nueva apertura).
4. Documento acreditativo de la inscripción del socorrista acuático en el Registro de Socorristas de la Comunidad de Madrid.
5. Titulación del médico y/o DUE, si procede, según **Decreto 80/1998**.
6. Carta de pago de la tasa por reapertura de piscinas (el impreso de autoliquidación se facilitará en las dependencias del Área de Sanidad, sito en la C/ Husillo, s/n).

Será obligatorio tener en la instalación a disposición del Servicio Municipal de Inspección Sanitaria la documentación siguiente:

1. Contrato del socorrista acuático y del suplente, así como el documento acreditativo de su inscripción en el Registro.
2. Contrato y titulación del médico y/o D.U.E., en las instalaciones en que proceda su contratación.
3. Fichas de los productos que se utilizan en el tratamiento del agua.
4. Certificado de tratamiento de desinfección, desinsectación y desratización por empresa autorizada.
5. Libro de registro sanitario de piscinas, que podrán descargar de la página web [www.madrid.org](http://www.madrid.org), donde se cumplimentarán diariamente los parámetros exigidos.

Todo ello sin perjuicio de las condiciones específicas que para cada caso concreto puedan determinar los Servicios Técnicos Municipales.

Lo manda y firma la Alcaldesa-Presidenta, en Collado Villalba, a diez de mayo de dos mil diecinueve.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DOLORES VARGAS FERNÁNDEZ

